



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113

San Isidro, 28 ENE. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Documento Simple N° 060035311, el Memorándum N° 037-2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 060-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 016-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 057-2010-CSAC, presentada el 12 de enero de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita la Ampliación del Plazo Parcial N° 04 para la ejecución de la citada obra, por setenta y nueve (79) días calendario, sustentando su solicitud por causas no imputables al contratista, al amparo del artículo 200°, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por Informe N° 016-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de la Obra concluye que se encuentra acreditada la paralización de la obra por treinta y nueve (39) días calendario por causas no atribuibles al contratista, por lo que procede la ampliación de plazo solicitado solo por dicho período, quedando extendido el plazo contractual hasta el 20 de febrero de 2011;

Que, el Informe N° 060-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales ratifica la opinión del Inspector de Obra respecto a la procedencia de otorgarle la ampliación de plazo por treinta y nueve (39) días calendario, indicando que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 037-2011-1400-GOSM/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, el artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados, en concordancia con el artículo 200º, numeral 1, de su Reglamento, que prescribe que la contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por los artículos 6º y 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación del Plazo del Contrato N° 0064 "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*" de fecha 26 de mayo de 2010, solicitado por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, solo por el plazo de treinta y nueve (39) días calendario; trasladándose la nueva fecha de término contractual al 20 de febrero de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

